



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3770

29/01/2020

7125

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, cabe señalar que se desarrollan los protocolos de obligado cumplimiento para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en materia de violencia de género.

Estos protocolos recogen las buenas prácticas y obligado rigor exigido a los agentes policiales desde el momento del conocimiento del hecho y denuncia, ya sea de parte o de oficio, valoración policial del riesgo de nueva violencia de la víctima, gestión de su seguridad en los términos establecidos en el mencionado protocolo según el nivel del riesgo resultante y finalmente seguimiento de la evolución del Caso a través del Sistema de seguimiento integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) del Ministerio del Interior.

El protocolo actualmente en vigor es el contenido en la Instrucción de Secretaría de Estado 4/2019, de fecha 13 de marzo, por el que se aprueba el Protocolo de Valoración Policial del Riesgo de violencia de género (en los términos de la LO 1/2004), gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén.

Este protocolo incorpora, además de las referidas instrucciones y buenas prácticas en materia de valoración policial del riesgo, las medidas de protección que con carácter obligatorio deben aplicar los agentes policiales encargados de los casos de violencia de género según el nivel de riesgo resultante en la valoración.

El Modelo de Plan de Seguridad Personalizado, que los agentes policiales han de proporcionar a la víctima de violencia de género, contiene las medidas básicas de autoprotección adaptadas a sus circunstancias personales y familiares, según si tienen hijos o no, trabajan fuera de casa o no, si conviven con su agresor o no, etc.



Con base en lo expuesto, con carácter conjunto y obligatorio, el protocolo policial vigente se aplica en nuestro país a todas las víctimas violencia de género, con independencia de la demarcación territorial donde residan, capitales de provincia o núcleos urbanos de población, competencia de Policía Nacional o resto del territorio competencia de Guardia Civil, incluyéndose por tanto en el ámbito competencial de este Cuerpo la prestación de la debida asistencia y seguridad a las víctimas en el entorno rural.

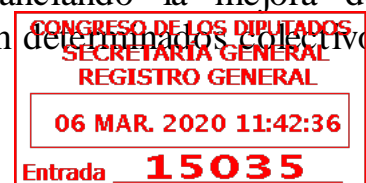
Desde un punto de vista más particular, la Guardia Civil impulsa decididamente, aporta información y colabora con las distintas iniciativas, protocolos, planes, instrucciones, seminarios, programas y estudios que, desde el Ministerio del Interior o la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se han puesto en marcha orientadas no solo a desarrollar una respuesta eficaz en la prevención y protección de la mujeres víctimas, sino también para impulsar un adecuado conocimiento de la realidad y la incidencia del fenómeno de la violencia de género, así como a sensibilizar a la sociedad en general sobre dicho fenómeno.

Igualmente, los Especialistas Mujer-Menor (EMUMES) de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial desplegados a lo largo del territorio nacional cuentan con formación específica en esta materia, que se aborda a través de varios niveles de especialización en consonancia con la tarea que van a desarrollar.

Por otro lado, cabe indicar que el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, modificó el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para devolver la competencia a los municipios en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Esta medida es esencial para garantizar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre todo las que viven en el entorno rural.

Desde 2018 y en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 120.000.000€ para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales en cumplimiento de dicho Pacto. La asistencia social integral de las víctimas de violencia de género corresponde en su mayor parte a las administraciones territoriales, que son las más cercanas a la ciudadanía, que pueden destinar los fondos del Pacto a reforzar su red de recursos y programas asistenciales con especial atención al medio rural.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, dando respuesta a un número considerable de medidas contenidas en los informes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está impulsando y financiando la mejora del conocimiento sobre la incidencia de la violencia de género en determinados colectivos





vulnerables, entre ellos las mujeres del mundo rural. Es por ello que se están llevando a cabo el estudio “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural”.

Este estudio está destinado a mejorar el conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres, aportando datos más fiables, completos y detallados y con ello mejorar la eficiencia de las políticas públicas y la toma de decisiones en la materia.

Por último, cabe informar que se está en proceso de modificar el Real Decreto 253/2006, que regula la composición y funciones del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, para incorporar al mismo a entidades representativas de mujeres del mundo rural.

Madrid, 05 de marzo de 2020